



COMPROBANTE DE RECEPCION DE ESCRITO ASOCIADO A LA SOLICITUD N° **2005-019138**  
566492ECD200501913812012023100719AM1020619POGG7BPB7UC4AJ2

TRAMITE N°: 350222 DE FECHA: 12/01/2023 10:07:19 AM

El siguiente es un Comprobante de Recepción generado por el sistema WEBPI, por un ESCRITO DE CONTESTACION A OFICIO DE DEVOLUCION DE FONDO, presentado al expediente de marcas:

Solicitud: 2005-019138

Marca: DOOSAN

Clase: 7

Oficio de Devolucion publicado en el Boletin: 619

**Nota: Se adjunta con este comprobante el documento recibido en el tramite.**



Solicitud marca **DOOSAN** (etiqueta)

Inscripción N° 19138-05 del 31 de agosto de 2005. Clase 07 internacional

**ESCRITO DE CONTESTACIÓN DE DEVOLUCIÓN DE FONDO**

41223-M-5736

Ciudadano Registrador de la Propiedad Industrial-----

Su Despacho-----

Yo, Karel Bentata, titular de la cédula de identidad N° 9.880.282, de estado civil casado, mayor de edad, Inpreabogado Nro. 57371, agente de la Propiedad Industrial No. 2787, (BENTATA ABOGADOS, Av. Orinoco con Mucuchíes, Torre Nordic, PH, Urb. Las Mercedes, apartado postal 67.348, Caracas 1061-A, Teléfono 600.74.00, correo electrónico lawyers@bentata.com), procediendo en mi carácter de apoderado de la compañía de la República de Corea, **Doosan Infracore Co., Ltd.**, domiciliada en Incheon, República de Corea, en virtud de poder N° 2238-05, ante Ud. ocurro en relación con la solicitud de registro de la marca DOOSAN (etiqueta) en clase 07 internacional, inscripción N° 19138-05 del 31 de agosto de 2005, y expongo:-----

En el Boletín de Propiedad Industrial N° 619 del 25 de noviembre del 2022, vigente a partir del 28 de noviembre de 2022 según aviso oficial **DRPI-AO-No. 16-2022** de fecha 25 de noviembre de 2022, y extendido según el plazo adicional concedido mediante aviso oficial **DRPI-AO-No. 18-2022** de fecha 20 de diciembre de 2022, cuyas copias remito anexas marcadas "A" y "B" respectivamente, fue notificada la emisión por su Despacho del Oficio de Devolución a la solicitud Nro. 19138-05 por medio del cual se solicita en el punto: Otros: - Sírvase consignar nueva descripción completa y detallada de la etiqueta, - DEBERÁ INDICAR EL COLOR DE CADA UNO DE LOS ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL SIGNO, ADEMÁS DE ELIMINAR LOS TÉRMINOS (TONO CLARO, TONO OSCURO), TODA VEZ QUE TALES INDICACIONES NO CORRESPONDEN A COLORES ESPECÍFICOS SINO A SU TONALIDAD, ENTENDIDA COMO LA CUALIDAD DEL COLOR RELATIVA A SU GRADO DE INTENSIDAD.- ES PRECISO DESTACAR QUE EL COLOR ES UNO DE LOS ELEMENTOS QUE CARACTERIZAN Y DISTINGUEN LOS SIGNOS MARCARIOS; RAZÓN POR LA CUAL NO ES POSIBLE SU EXCLUSIÓN DEL ÁMBITO DE PROTECCIÓN REIVINDICADO. -----

En respuesta a ese requerimiento, señalo la nueva descripción de la etiqueta del signo como sigue:

La etiqueta que se presenta a continuación consiste en la representación gráfica de tres figuras cuadradas parcialmente sobrepuestas entre sí y ubicadas en una secuencia horizontal. De estos cuadrados, el primero y el tercero de izquierda a derecha están ligeramente inclinados y son de color negro. El segundo cuadrado es de color gris y cuenta con una aparente textura textil. Sobre dichos cuadrados, se encuentra escrita la denominación DOOSAN con letras mayúsculas de color blanco y trazos gruesos. El fondo de la etiqueta es blanco. Se reivindica el conjunto descrito. -----

Anexo marcada con "C" nueva descripción de la etiqueta correspondiente a la Inscripción N° 19138-05.-----

Entendiéndose que se ha cumplido con los requerimientos de la Acción Oficial de devolución, pido a Ud. ciudadano Registrador tomar nota de esta contestación en los términos indicados a fin de dar continuación al trámite de registro correspondiente. Devuelvo adjunta copia del oficio de devolución a fin de que se le dé curso legal.-----

Con ocasión de la implementación y la habilitación del sistema digital de recepción mediante página **WEBPI** que fue publicado mediante Aviso Oficial identificado con el Nro. **SAPI-DRPI-AO No. 46** de fecha 16 de septiembre de 2021, confirmo haber realizado el pago de la tasa oficial correspondiente, y presento un único documento que contiene el presente escrito y sus anexos.-----

Todo cuanto a este escrito se refiera deberá ser comunicado a la dirección arriba indicada.-----

Caracas, a la fecha de su presentación-----



ec/

«A»

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. MINISTERIO DEL PODER  
POPULAR DE COMERCIO NACIONAL. SERVICIO AUTÓNOMO DE LA  
PROPIEDAD INTELECTUAL. REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.

212°, 163° y 23°

Caracas, 25 de noviembre de 2022

DRPI-AO-N° 16-2022

AVISO OFICIAL

Se les informa a los interesados y al público en general, que ya se encuentra a la venta el Boletín de la Propiedad Industrial N° 619, conformado por XLV Tomos, cuya fecha de publicación es el **día viernes 25 de noviembre de 2022 y su vigencia comienza a partir del día lunes 28 de noviembre de 2022**, de tal manera que los lapsos de vigencia del presente Boletín se computarán a partir del día hábil siguiente a su publicación.

Consecuentemente, informamos que continua en funcionamiento la **Taquilla Integral** en nuestra Sede, para todos los trámites habituales que presta nuestro Servicio, como lo es la interposición de los recursos de reconsideración, recursos jerárquicos, acciones de nulidad, caducidad por no uso y los escritos de subsanación de éstos, incluyendo la formalización de las solicitudes y trámites que se hayan realizado conforme a los extremos contenidos en el **AVISO OFICIAL N° DG-005-2020**.

Igualmente se informa, que en atención de la implementación y habilitación para el sistema digital de recepción mediante página **WEBPI**, publicado a través de Aviso Oficial Nro. **SAPI-DRPI-AO No. 46** de fecha 16 de septiembre de 2021, este servicio digital estará disponible de lunes a viernes para la recepción de todos los escritos que guarden relación con la interposición o contestación de oposiciones en vía administrativa, oposiciones por mejor derecho; escritos en respuesta a los oficios de devolución de forma y de fondo, tanto de **MARCAS** como de **PATENTES**, los cuales solo pueden realizarse a través del sistema digital **WEBPI**.

De la misma manera, se notifica que con ocasión a la publicación del Aviso Oficial N° **DRPI-AO-N°07-2022** de fecha 25 de mayo de 2022, la interposición de los recursos de reconsideración contra las decisiones de solicitudes negadas de marcas de productos y/o de servicios, lemas, nombres comerciales, se realizará únicamente a través del sistema digital **WEBPI**.

A tal efecto, los documentos a los que se refiere los párrafos anteriores deberán ser consignados en la **WEBPI**, en **un único archivo**, debidamente escaneados de manera nítida y legible y enviados en formato **PDF**, con su debida rúbrica. Así



mismo, se hace de su conocimiento que se tomará como fecha y hora de entrada o recepción de los escritos antes señalados, la captada o generada por el sistema digital **WEBPI**, el cual generará el respectivo comprobante de recepción del documento o escrito que corresponda, haciéndole llegar el mismo al usuario, a su dirección de correo electrónico, a los fines legales pertinentes.

Asimismo, se informa que en virtud de la publicación del Aviso Oficial N° **DRPI-AO-N°06-2022** de fecha 25 de mayo de 2022, se encuentran disponibles a través del sistema en línea **WEBPI** las planillas de solicitud de los servicios de cambios posteriores de patentes de invención, dibujos y modelos industriales que se indican a continuación: cesiones, cambios de domicilio y cambios de nombre de titulares.

De esta forma, se hace saber que los lapsos podrán estar sujetos a cambios. Así, los lapsos del **Boletín N° 619** quedan establecidos de la siguiente forma:

### INTERPOSICIÓN DE RECURSOS

1. El lapso de quince (15) días hábiles para interponer los Recursos de Reconsideración y Jerárquicos, por decisiones de solicitudes de marcas de productos y/o de servicios, lemas, nombres comerciales, y de patentes de invención, de mejora, de modelo o dibujo industrial, publicadas en el **Boletín N° 619**, vence el día **VIERNES 16/12/2022**.

### CONTESTACIÓN DE OFICIOS DE DEVOLUCIÓN

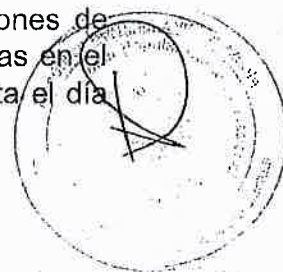
2. El lapso de treinta (30) días hábiles para dar contestación a los oficios de devolución de las marcas de productos y/o de servicios, lemas, nombres comerciales y de patentes de invención, de mejoras, de modelo o dibujo industrial, publicadas como devueltas de forma y fondo en el **Boletín N° 619**, vence el día **VIERNES 06/01/2023**.

### PRESENTACIÓN DE OPOSICIÓN A LAS MARCAS

3. El lapso de treinta (30) días hábiles para presentar oposiciones a las solicitudes de marcas de productos y/o servicios, lemas y nombres comerciales, publicados como solicitados en el **Boletín N° 619**, vence el día **VIERNES 06/01/2023**.

### RETIRO DE ESCRITOS DE OPOSICIÓN DE MARCAS

4. El lapso de quince (15) días hábiles para informarse de las oposiciones de marcas de productos y/o servicios, lemas, nombres comerciales notificadas en el **Boletín N° 619**, comienza a correr desde el día **LUNES 28/11/2022** hasta el día **VIERNES 16/12/2022**.



### CONTESTACIÓN DE OPOSICIÓN DE MARCAS

5. El lapso de quince (15) días hábiles para contestar las oposiciones de marcas de productos y/o servicios, lemas, nombres comerciales e indicaciones geográficas notificadas en el **Boletín N° 619**, comienza a correr desde el día **LUNES 19/12/2022** hasta el día **VIERNES 06/01/2023**.

### PRESENTACIÓN DE OPOSICIÓN A PATENTES

6. El lapso de sesenta (60) días hábiles para presentar oposiciones a las solicitudes de patentes de invención, de mejora, de modelo o dibujo industrial, publicados como solicitados en el **Boletín N° 619**, vence el día **VIERNES 17/02/2023**.

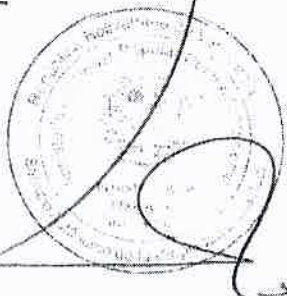
### PAGO DE DERECHOS REGISTRALES

7. El lapso de treinta (30) días hábiles para pagar los Derechos de Registro de las marcas de productos y/o de servicios, lemas, nombres comerciales en el **Boletín N° 619**, vence el día **VIERNES 06/01/2023**.

### PUBLICACIÓN EN PRENSA

8. El lapso de dos (2) meses, para publicar en el **PERIÓDICO DIGITAL DEL SAPI**, las solicitudes de marcas de productos y/o de servicios, lemas, nombres comerciales, y de patentes de invención, de mejora, de modelo o dibujo industrial en el **Boletín N° 619**, vence el día **LUNES 30/01/2023**.

Publíquese,



Hendrick J. Perdomo Colmenares  
**Director del Registro de la Propiedad Industrial**  
Designado mediante Resolución N° 067/2022 de fecha 16/08/2022,  
publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana  
de Venezuela N° 42.447 de fecha 24/08/2022

(B)

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. MINISTERIO DEL PODER  
POPULAR DE COMERCIO NACIONAL. SERVICIO AUTÓNOMO DE LA  
PROPIEDAD INTELECTUAL. REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.

212°, 163° y 23°

Caracas, 20 de diciembre de 2022

DRPI-AO-N° 18-2022

### AVISO OFICIAL

El Registro de la Propiedad Industrial del Servicio Autónomo de la Propiedad Intelectual (SAPI) hace del conocimiento e informa al público en general, que conforme al Aviso Oficial N° **DG-05-2022** de fecha 20 de diciembre de 2022 emanado de la Dirección General de este Servicio, el cual acordó **suspender** por razones administrativas el servicio prestado por la Taquilla Integral para todos los trámites habituales durante los días 29 y 30 de diciembre del año en curso; así como el 02, 03 y 04 de enero de 2023; en consecuencia se modifican los lapsos de vigencia del Boletín de la Propiedad Industrial N° 619, quedando establecidos de la siguiente manera:

### CONTESTACIÓN DE OFICIOS DE DEVOLUCIÓN

1. El lapso de treinta (30) días hábiles para dar contestación a los oficios de devolución de las marcas de productos y/o de servicios, lemas, nombres comerciales y de patentes de invención, de mejoras, de modelo o dibujo industrial, publicadas como devueltas de forma y fondo en el **Boletín N° 619**, vence el día **VIERNES 13/01/2023**.

### PRESENTACIÓN DE OPOSICIÓN A LAS MARCAS

2. El lapso de treinta (30) días hábiles para presentar oposiciones a las solicitudes de marcas de productos y/o servicios, lemas y nombres comerciales, publicados como solicitados en el **Boletín N° 619**, vence el día **VIERNES 13/01/2023**.

### CONTESTACIÓN DE OPOSICIÓN DE MARCAS

3. El lapso de quince (15) días hábiles para contestar las oposiciones de marcas de productos y/o servicios, lemas, nombres comerciales y patentes e indicaciones geográficas notificadas en el **Boletín N° 619**, comienza a correr desde el día **LUNES 19/12/2022** hasta el día **VIERNES 13/01/2023**.



### PRESENTACIÓN DE OPOSICIÓN A PATENTES

4. El lapso de sesenta (60) días hábiles para presentar oposiciones a las solicitudes de patentes de invención, de mejora, de modelo o dibujo industrial, publicados como solicitados en el **Boletín N° 619**, vence el día **MARTES 28/02/2023**.

### PAGO DE DERECHOS REGISTRALES

5. El lapso de treinta (30) días hábiles para pagar los Derechos de Registro de las marcas de productos y/o de servicios, lemas, nombres comerciales, patentes de invención, de mejora, de modelo o dibujo industrial e indicaciones geográficas en el **Boletín N° 619**, vence el día **VIERNES 13/01/2023**.

### PUBLICACIÓN EN PRENSA

6. El lapso de dos (2) meses, para publicar en el **PERIÓDICO DIGITAL DEL SAPI**, las solicitudes de marcas de productos y/o de servicios, lemas, nombres comerciales, y de patentes de invención, de mejora, de modelo o dibujo industrial en el **Boletín N° 619**, vence el día **LUNES 30/01/2023**, quedando igual sin ningún tipo de modificación.

Publíquese,

Hendrick J. Perdomo Colmenares

**Director del Registro de la Propiedad Industrial**

Designado mediante Resolución N.º 067/2022 de fecha 16/08/2022,  
publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana  
de Venezuela Nro. 42.447 de fecha 24/08/2022

"C"



La etiqueta que se presenta a continuación consiste en la representación gráfica de tres figuras cuadradas parcialmente sobrepuestas entre sí y ubicadas en una secuencia horizontal. De estos cuadrados, el primero y el tercero de izquierda a derecha están ligeramente inclinados y son de color negro. El segundo cuadrado es de color gris y cuenta con una aparente textura textil. Sobre dichos cuadrados, se encuentra escrita la denominación DOOSAN con letras mayúsculas de color blanco y trazos gruesos. El fondo de la etiqueta es blanco. Se reivindica el conjunto descrito.

41223-M

CIUDADANO(A):  
**DANA RUTH BENTATA**

Marca: DOOSAN

Clase: 7

OFICIO DE DEVOLUCION FONDO A SOLICITUD N° 2005-019138  
566492M200501913828112022040024PM112237HLJZP0BHGSWTV619



Esta Autoridad Administrativa fundamentada en el artículo 1 de la Ley Organica de Procedimientos Administrativos (LOPA), una vez practicado el examen correspondiente a la solicitud en referencia, decide de conformidad con lo establecido en los artículos 50 (ejusdem), 71, 72, 75 de la Ley de Propiedad Industrial, devolver dicha solicitud a los fines de que el interesado se sirva subsanar las omisiones señaladas en el presente oficio; y una vez contestado correctamente el oficio de devolución, se proceda a ordenar la publicación en prensa de conformidad con el artículo 76 de la Ley de Propiedad Industrial y en el Boletín de la Propiedad Industrial:

- Otros: - Sirvase consignar nueva descripción completa y detallada de la etiqueta, - DEBERÁ INDICAR EL COLOR DE CADA UNO DE LOS ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL SIGNO, ADEMÁS DE ELIMINAR LOS TÉRMINOS (TONO CLARO, TONO OSCURO), TODA VEZ QUE TALES INDICACIONES NO CORRESPONDEN A COLORES ESPECÍFICOS SINO A SU TONALIDAD, ENTENDIDA COMO LA CUALIDAD DEL COLOR RELATIVA A SU GRADO DE INTENSIDAD.- ES PRECISO DESTACAR QUE EL COLOR ES UNO DE ELEMENTOS QUE CARACTERIZAN Y DISTINGUEN LOS SIGNOS MARCARIOS; RAZÓN POR LA CUAL NO ES POSIBLE SU EXCLUSIÓN DEL ÁMBITO DE PROTECCIÓN REIVINDICADO.

De no cumplirse con los requisitos exigidos en el presente oficio, dentro del plazo de treinta (30) días hábiles, contados desde la notificación de la devolución en el Boletín de la Propiedad Industrial, se procederá a declarar la prioridad extinguida.

Atentamente,

FIRMADO EN SU ORIGINAL

**HENDRICK J. PERDOMO COLMENARES**

Registrador de la Propiedad Industrial

Designado mediante Resolución No. 067/2022 de fecha 16 de Agosto de 2022,

publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela

Nº.42.447 de fecha 24 de Agosto de 2022



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA-MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE  
COMERCIO NACIONAL-SERVICIO AUTÓNOMO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL-  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL. CARACAS, 16 de septiembre de 2021.

211°, 162° y 22°

SAPI-DRPI-AO N.º 46

### AVISO OFICIAL

Esta Dirección de Registro de la Propiedad Industrial del Servicio Autónomo de la Propiedad Intelectual (**SAPI**), con el propósito de contribuir a la optimización de nuestros servicios y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 141 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, 32 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos y 4 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Simplificación de Trámites Administrativos, los cuales respectivamente disponen:

**Artículo 141:** "La Administración pública está al servicio de los ciudadanos y ciudadanas y se fundamenta en los principios de honestidad, celeridad, eficiencia..."

**Artículo 32:** "La Administración racionalizará sus sistemas y métodos de trabajo y vigilará su cumplimiento. A tales fines adoptará las medidas y procedimientos más idóneos."

**Artículo 4:** "La simplificación de trámites administrativos tiene por finalidad racionalizar y optimizar las tramitaciones que realizan las personas ante la Administración Pública a los fines de mejorar su eficacia, eficiencia, pertinencia, utilidad, para así lograr una mayor celeridad y funcionalidad en las mismas..."

Hace del conocimiento de los usuarios y público en general, que a partir de la publicación del presente aviso oficial, todos los escritos que guarden relación con la interposición o contestación de Oposiciones en vía administrativa, Oposiciones por mejor derecho; así como los escritos en respuesta a los oficios de devolución de forma, de fondo y pago de derecho, tanto de **MARCAS** como de **PATENTES**, se realizarán *únicamente* a través del sistema **WEBPI**, a tales efectos debe consignarse un único documento que contenga tanto el escrito como los anexos, formando así un documento único, previa cancelación de la tarifa correspondiente, en cada caso en particular. En este sentido, los documentos y escritos deberán ser escaneados de manera nítida y legible y enviados en formato **PDF**, con su debida rúbrica. Asimismo, se les notifica que se tomará como fecha y hora de entrada o recepción de los escritos antes señalados, la captada o generada por el sistema **WEBPI**. Igualmente les informamos, que el sistema, automáticamente generará el respectivo comprobante de recepción del documento o escrito que corresponda, el cual se le hará llegar al usuario a su dirección de correo electrónico, a los fines legales pertinentes.

Publíquese,



REGISTRO DE LA  
PROPIEDAD  
INDUSTRIAL

**LIGIA RODRIGUEZ**  
Directora del Registro de la Propiedad Industrial  
Designada mediante delegación contenida en Resolución No. 018 de fecha  
08 de Junio de 2020. Publicada en Gaceta Oficial de la República  
Bolivariana de Venezuela No. 41.897 de fecha 09 de Junio de 2020.

República Bolivariana de Venezuela

SAPI

Ministerio de Industrias Ligeras y Comercio  
Servicio Autónomo de la Propiedad Intelectual

41223-M-730



**SOLICITUD DE REGISTRO DE  
SIGNOS DISTINTIVOS**

No. SOLICITUD - FECHA - HORA

19133 T1030145 20050823

FIRMA DEL FUNCIONARIO RECEPTOR.

(180) CODIGO DEL PAIS (VE)

Registrador de la Propiedad Industrial se solicita el registro del signo distintivo conforme a las siguientes especificaciones:

**SOLICITANTE:** Indicar apellido, nombre, nacionalidad, C.I., domicilio, teléfono, apoderado o representante legal y Registro Mercantil (en caso de persona jurídica).

Solicitante: Doosan Infracore Co., Ltd.

Nacionalidad: Corea

Domicilio: Incheon, Corea

**APODERADO:** Indicar apellido, nombre, nacionalidad, C.I., domicilio, teléfono, No. de agente, y No. de poder.

Nombre y apellido: Dana Bentata Nacionalidad: Venezolana C.I. No: 6.928.725  
Domicilio: (BENTATA ABOGADOS, Torre Las Mercedes, piso 2, Chuao, Apartado Postal 67.348, Caracas 1061-A) Tlf: 9926609  
Agente: 2275 No. Poder: Anexo a Poder adjunto

**TIPO DE SIGNO**

MARCA DE PRODUCTO (X)	MARCA DE SERVICIO ( )	MARCA COLECTIVA ( )	MARCA DE CERTIFICACION ( )
LEMA COMERCIAL ( )	NOMBRE COMERCIAL ( )	DENOMINACIÓN DE ORIGEN ( )	AUTORIZACIÓN DE USO ( )

**REPRODUCCIÓN DEL SIGNO**

(540) GRÁFICO ( ) / NOMINATIVO ( ) / MIXTO ( )

DOOSAN (etiqueta)



(510) LISTA DE PRODUCTOS O SERVICIOS

Ver Anexo I

(531) CLASIFICACIÓN ELEMENTO FIGURATIVO

(511) CLASE INTERNACIONAL

LEMA COMERCIAL APLICADO A LA MARCA:

No. REGISTRO Y/O SOLICITUD

**(300) PRIORIDAD EXTRANJERA**

Si ( )

(310) No.

(320) FECHA:

(330) PAIS:

**RECAUDOS ANEXOS:** En original o copia certificada.

- (X) PODER
- (X) DESCRIPCIÓN DE LA MARCA (HOJA ANEXA)
- (X) FACSIMILES DE USO DE LA MARCA
- (X) REGLAMENTO DE USO DE LA MARCA
- (X) DOCUMENTO(S) DE PRIORIDAD
- (X) CERTIFICADO DE REGISTRO EXTRANJERO (Convenio de Paris Art. 6 quinquies)
- (X) COMPROBANTE DE PAGO DE TASA
- (X) CERTIFICADO DE EXHIBICIÓN O USO PREVIO DE LA MARCA
- (X) DOCUMENTOS DE DENOMINACIONES DE ORIGEN
- (X) OTROS
  - (X) FICHAS
  - (X) LISTA DE PRODUCTOS O SERVICIOS (\*)
  - (X) REGISTRO MERCANTIL
  - (X) REG. MERCANTIL ANEXO A: \_\_\_\_\_
  - (X) ACTA ÚLTIMA ASAMBLEA
  - (X) COPIA DE LA CEDULA DE IDENTIDAD

03/17/05  
FIRMA

NOMBRE DEL FIRMANTE

FECHA:

RS 11

No. SOLICITUD - FECHA - HORA

FIRMA DEL FUNCIONARIO RECEPTOR

TIPO DE TRAMITE: SOLICITUD DE REGISTRO DE MARCA		CODIGO DEL TRAMITE:
UNIDAD A LA CUAL VA DIRIGIDA LA DOCUMENTACION:	DIVISION DE MARCAS	No. DE DOCUMENTOS PRESENTADOS

INTERESADO y/o REPRESENTANTE: Indicar apellido, nombre, nacionalidad, C.I., domicilio, teléfono.

Solicitante: Doosan Infracore Co., Ltd.

Domicilio: Incheon, Corea

Nacionalidad: Corea

Apoderado: Dana Bentata Nacionalidad: Venezolano (a)

C.I. No. 6.928.725

Domicilio: (BENTATA ABOGADOS, Torre Las Mercedes, piso 2, Chuao, Apartado Postal 67.348, Caracas 1061-A) Tlf: 9926609

OBSERVACIONES:

*Dana Bentata 2238-05*


ESTADO ADMINISTRATIVO:


FIRMA DEL FUNCIONARIO RECEPTOR

*[Handwritten signature]*



41223-11

ANEXO N° 1

Máquinas y herramientas para trabajar metales; máquinas y aparatos de minería; máquinas y aparatos de construcción; máquinas y aparatos para carga-descarga; máquinas e instrumentos de pesca; máquinas y aparatos para procesamiento químico; máquinas y aparatos textiles; máquinas y aparatos para procesamiento de alimentos o bebidas; máquinas y aparatos para maderería, trabajo de madera o enchapado y contraenchapado; máquinas y aparatos para fabricación de pulpa, fabricación de papel o trabajo de papel; máquinas y aparatos para impresión o encuadernado de libros; máquinas de coser; máquinas e implementos agrícolas; máquinas para fabricar zapatos; máquinas para curtir cuero; máquinas para el procesamiento de tabaco; máquinas y aparatos para fabricar artículos de vidrio, máquinas y aparatos para pintar; máquinas y aparatos para empaquetar o envolver; ruedas de alfarería accionadas por motor; máquinas y aparatos para el procesamiento de plástico; máquinas y sistemas para fabricar semiconductores; máquinas y aparatos para fabricar artículos de goma; máquinas y aparatos para trabajar piedra; motores no eléctricos (no para vehículos terrestres); máquinas e instrumentos neumáticos o hidráulicos; máquinas para dispensar cintas adhesivas; máquinas para estampado automático; máquinas lavaplatos; máquinas eléctricas para pulir con cera; máquinas lavadoras; aspiradoras; mezcladoras eléctricas para alimentos; máquinas y aparatos para reparar empalmes; sistemas de estacionamiento mecánico; instalaciones para el lavado de vehículos; rociadores motorizados para desinfectar, aplicar insecticidas y desodorantes (no para propósitos agrícolas); elementos para máquinas (no para vehículos terrestres); cortadores de césped; cortineros accionados eléctricamente; máquinas y aparatos para compactar basura; máquinas para triturar basura; arranques para motores; motores de corriente alterna y corriente continua (sin incluir aquellos para vehículos terrestres, pero incluyendo "partes" para cualquier motor de corriente alterna o de corriente continua); generadores de corriente alterna (alternadores); generadores de corriente continua; escobillas para dinamos.

---

**ANEXO FM-02**

Consiste en una etiqueta conformada por tres figuras cuadradas entrelazadas entre si, en posición horizontal, donde se aprecia que el primero de derecha a izquierda es de tono oscuro, el segundo de tono claro y el tercero de tono más oscuro y sobre ellos está escrita la palabra DOOSAN, en tono claro con letras mayúsculas. Se reivindica el conjunto descrito.



**BDVenlínea empresas**

Tu operación ha sido realizada con éxito. El número de referencia es: 20254685

Instrumento Origen:  
0102\*\*\*2573

Instrumento Destino:  
0102\*\*\*5713

Beneficiario:  
SERVICIO AUTONOMO DE LA PROPIEDAD INTELE

Fecha valor:  
22/12/2022

Fecha operación:  
22/12/2022

Monto:  
194,11

Concepto:  
01 tasa para presentar escrito

Tramite #  
Fecha:

41223-98

Estatus:  
Transaccion realizada con exito